

**Sorteo de Clorox**  
**“CELEBRA EL BRILLO DE MAMÁ Y GANA”**

**Reglas Oficiales**

**NADA QUE COMPRAR PARA PARTICIPAR O GANAR. UNA COMPRA NO AUMENTARÁ SUS PROBABILIDADES DE GANAR. ESTE SORTEO ESTÁ RESTRINGIDO AL ÁREA GEOGRÁFICA DE PUERTO RICO Y SUJETO A LAS LEYES Y REGLAMENTOS FEDERALES Y LOCALES APLICABLES. AL PARTICIPAR EN ESTE SORTEO, USTED REPRESENTA SER UN INDIVIDUO DE 21 AÑOS O MÁS DE EDAD Y RESIDENTE LEGAL DE PUERTO RICO A LA FECHA DE PARTICIPACIÓN; ACUERDA QUEDAR INCONDICIONALMENTE OBLIGADO(A) POR ESTAS REGLAS OFICIALES Y DETERMINACIONES DEL PROMOTOR Y ADMINISTRADOR, COMO FINALES Y VINCULANTES. AL PARTICIPAR, USTED ACEPTA LA LIMITACIÓN DE REMEDIOS ESTABLECIDA EN ESTAS REGLAS, Y RENUNCIA ADEMAÁS A ENTABLAR CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN COLECTIVA/PLEITO DE CLASE. LOS PARTICIPANTES DEBEN PROVEER SU EMAIL DE CONTACTO COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN PARA ESTE SORTEO.**

1. **PROMOTOR/ADMINISTRADOR:** El Sorteo de Clorox “**CELEBRA EL BRILLO DE MAMÁ Y GANA** (el “**Sorteo**”) es promovido por The Clorox Company of Puerto Rico Inc. (el “**Promotor**” o “**Clorox PR**”). El Sorteo es administrado por Ciento Treinta y Tres Inc. h/n/c 33 Creativity (“**Administrador**” o “**33 Creativity**”). Ver direcciones en Reglas 12 & 13.

2. **ELEGIBILIDAD:** El Sorteo se abre únicamente para individuos que, a la fecha de participación, tengan 21 años o más de edad y sean residentes legales de Puerto Rico, cada uno un “**Participante**”. Los empleados de The Clorox Company of Puerto Rico Inc. (Promotor), Ciento Treinta y Tres, Inc. h/n/c 33 Creativity (Administrador), J. PICA Y CIA LLC h/n/c Tiendas CAPRI, y aquellos de sus respectivas compañías matrices, subsidiarias, filiales, afiliadas, y los empleados y contratistas de las agencias de publicidad, promociones y de relaciones públicas y demás agentes involucrados en cualquier etapa del desarrollo y/o implementación de este Sorteo, y los parientes inmediatos de cada uno (esto es, el cónyuge/pareja consensual, los padres, abuelos, hijos, hermanos y los cónyuges/parejas consensuales de cada uno de éstos) independientemente de dónde residan, así como todo individuo que resida en el hogar de alguno de los arriba excluidos (sea o no pariente), **NO** son elegibles para participar o ganar un premio en este Sorteo. Este Sorteo es nulo fuera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Al someter una participación, usted certifica estar en pleno cumplimiento con todo los requisitos de elegibilidad arriba indicados.

3. **PERIODO DE PARTICIPACION:** El Periodo de participación en este Sorteo comienza a las 12:01 am hora local el miércoles, 1ro de mayo de 2024 y concluye a las 12:00 de la medianoche del viernes, 31 de mayo de 2024 (“Periodo de Participación”), aplicable en sus horarios a la participación en-línea. La participación en Tiendas CAPRI debe quedar depositada en la urna oficial en o antes de la hora de

cierre de operaciones de la tienda, a más tardar el viernes, 31 de mayo de 2024; mientras que las participaciones vía correo postal deben quedar mataselladas a más tardar con fecha del viernes, 31 de mayo de 2024 y recibirse por correo en o antes del miércoles, 5 de junio de 2024, para que concursen en el Acto de sorteo.

#### 4. **PRODUCTOS Y TIENDAS PARTICIPANTES:**

4.(1) **PRODUCTOS PARTICIPANTES MARCA CLOROX:** Los productos participantes de la marca CLOROX para este Sorteo son los siguientes:

- CLOROX BLEACH (128 onzas) - Regular o cualquier variedad de fragancia;
- CLOROX Anti-Splash (128 onzas);
- CLOROX ROPA COLOR o CLOROX BLANCO SUPREMO (60.8 onzas) – cualquier variedad de fragancia;
- CLOROX 2 FOR COLORS (caja de 49.2 onzas);
- CloroGEL (30.4 onzas) - cualquier variedad de fragancia;
- CLOROX DISINFECTING WIPES (35 o 75 unidades) - cualquier variedad de fragancia;
- CLOROX SCENTIVA WIPES (35 O 75 unidades)- cualquier variedad de fragancia;
- CLOROX CLEANER + BLEACH (24 o 32 onzas) – cualquier variedad de fragancia;
- CLOROX SCHEMATIVA TRIGGERS (32 onzas) – cualquier variedad de fragancia;
- CLOROX TILEX (24 onzas) – cualquier variedad de fragancia;
- CLOROX FABRIC SANITIZER (32 onzas);
- CLOROX FABRIC SANITIZER AEROSOL (15 onzas).
- CLOROX LAUNDRY SANITIZER (42 onzas)
- CLOROX DISINFECTING MIST (15 onzas)
- LESTOIL (28 onzas) – original o cualquier variedad de fragancia; y
- MISTOLIN (28 y 64 onzas) - cualquier variedad de fragancia.

(En adelante, "**Productos participantes de la marca CLOROX**").

4.(2) **TIENDAS CAPRI PARTICIPANTES:** Los establecimientos participantes de la cadena Tiendas CAPRI para este Sorteo son las siguientes:

- Aguadilla Mall,
- Arecibo Plaza del Atlántico,
- Avenida Roosevelt,
- Bayamón Esquina Betances,
- Bayamón Rexville Plaza,
- Caguas Los Prados Shopping Center,
- Cayey Shopping Center,
- Dorado Doramar Plaza,
- Humacao Plaza Palma Real,

- Manatí Plaza,
- Mayagüez Mall,
- Plaza Carolina,
- Plaza Guaynabo,
- Ponce by Pass,
- San Patricio Plaza,
- Vega Alta Centro Gran Caribe

(en adelante, “**TIENDAS CAPRI participantes**”)

5. **CÓMO PARTICIPAR. No requiere compra.** Hay tres (3) maneras oficiales de participar en este Sorteo:

5(1): **Con evidencia de compra sometiendo foto del recibo en-línea:** Durante el Periodo de Participación, compre en TIENDAS CAPRI dos (2) o más unidades de los **Productos participantes de la marca CLOROX** indicados en la Regla 4(1) arriba (la “**compra elegible**”). Con su dispositivo móvil, fotografíe su recibo original de compra (el “**Recibo de Compra Elegible**”) asegurándose de que la foto muestra claramente la fecha y compra elegible así como la Tienda Capri en la que realizó la compra. Acceda a [www.ganaconclorox.com](http://www.ganaconclorox.com) y siga las instrucciones en pantalla, para cargar (subir) la foto del Recibo de compra elegible y completar los campos requeridos con su nombre y apellidos, teléfono diurno, confirmación de edad mínima para participar, código único del recibo de compra elegible, tienda CAPRI en la que hizo la compra elegible y su dirección de correo electrónico, tras lo cual deberá hacer clic en el botón para someter su participación (colectivamente, **una “Participación En-línea”** al Sorteo). **Límite:** Una(1) oportunidad de concursar en el Sorteo por cada Participación En-línea. Una vez haya sometido la Participación En-línea con un recibo de compra elegible, ese recibo de compra se vuelve inválido para ser usado para participación futura por éste o cualquier otro método de participación al Sorteo. Puede participar cuantas veces quiera mediante este método de participación, siempre que cumpla cabalmente con las instrucciones arriba indicadas.

5(2): **Con evidencia de compra en urna en TIENDAS CAPRI:** Durante el Periodo de Participación, compre en cualquier TIENDAS CAPRI participantes dos (2) o más unidades de los **Productos participantes de la marca CLOROX** indicados en la Regla 4 arriba (la “**compra elegible**”) con el original del recibo de la compra elegible de la *Tienda CAPRI* en mano (el “**Recibo de Compra Elegible**”), solicite un (1) Cupón Oficial de Participación al Sorteo (“Cupón oficial”) en el mostrador de Servicio al Cliente de la tienda. Llene el Cupón Oficial a mano y de manera legible, con su nombre completo, edad, teléfono, dirección postal incluyendo código postal, **su dirección de correo electrónico** y la ubicación de la Tienda *CAPRI* en la que realizó su Compra Elegible. **Importante:** **La notificación de ganadores ocurrirá vía email. No olvide indicar su email en el cupón oficial.** Acto seguido, deposite su

Cupón Oficial en la urna Oficial del Sorteo disponible en la entrada de la tienda e identificada con el logo "**CELEBRA EL BRILLO DE MAMÁ Y GANA**". **Límite:** un (1) solo cupón oficial de participación por recibo original de la compra elegible. Personal de Servicio al Cliente podrá marcar su recibo original para evitar que el mismo sea utilizado para participar nuevamente por éste u otro método de participación al Sorteo. Cada cupón oficial debidamente completado y depositado en la urna oficial, representa una (1) oportunidad de concursar en el Sorteo (cada una, una "**Participación en Tienda**" al Sorteo). Recibos de compra de cualquier otra tienda/cadena que no sea TIENDAS CAPRI no son válidos para obtener un Cupón Oficial para este Sorteo. Puede participar cuantas veces quiera mediante este método de participación, siempre que cumpla cabalmente con las instrucciones arriba indicadas. Ver listado completo de **TIENDAS CAPRI participantes** en Regla 4(2) arriba.

5(3): **Sin compra por correo postal:** Nada que comprar para participar. Durante el Periodo de Participación, dibuje A MANO y A COLOR en una sola hoja de papel tamaño 8.5"x 11", las etiquetas de cualquiera dos (2) de los productos participantes de la marca CLOROX indicados en la Regla 4(a) arriba, y escriba a mano de forma legible (al frente o al dorso del papel) su nombre completo, edad, dirección postal incluyendo código postal, telefónico diurno y su dirección de correo electrónico, y envíelo en un sobre no más grande de tamaño #10, a: Sorteo de Clorox "**CELEBRA EL BRILLO DE MAMÁ Y GANA**", 357 Calle San Jorge, espacio 102, San Juan, Puerto Rico 00912-3306 (Colectivamente, una (1) "**Participación por correo**" al Sorteo). **Límite:** una (1) Participación por correo por sobre exterior matasellado por el correo postal. Puede participar cuantas veces quiera mediante este método de participación, siempre que cumpla cabalmente con las instrucciones arriba indicadas. **Importante: Las Participaciones por correo tienen que estar mataselladas por el correo postal a más tardar con fecha del viernes, 31 de mayo de 2024, y recibirse en o antes del miércoles, 5 de junio de 2024** para que concursen en el acto de sorteo al azar. La notificación de ganadores ocurrirá vía email. No olvide indicar su email en su participación.

**Términos generales aplicables a los métodos de participación/ Probabilidades de ganar:** Los antes indicados métodos de participación son los únicos canales autorizados para participar en el Sorteo ("Métodos oficiales de participación"). Participe cuantas veces quiera utilizando cualquiera de los Métodos oficiales de participación, siempre que su participación cumpla con estas Reglas Oficiales. El Administrador se reserva el derecho de descalificar cualquier Participación En-Línea, Participación en-tienda, Participación vía correo, o Participante que no cumpla con las instrucciones de participación en estas Reglas Oficiales, o resulten incompletas, ilegibles o tardías. Todos los métodos oficiales de participación proveen igual oportunidad de ganar. Las probabilidades de ganar dependen del número de participaciones elegibles, que se hayan recibido por los tres

métodos oficiales de participación dentro de las fechas plazo indicadas en estas Reglas Oficiales.

**Política de Privacidad del Promotor:** Al participar del Sorteo, usted acuerda que: (a) toda información personal provista por usted al Sorteo queda sujeta a la política de privacidad del Promotor disponible en <https://www.thecloroxcompany.com/privacy/es-privacy/> según ampliada por estas Reglas Oficiales; (b) autoriza al Administrador y al Promotor y a sus agentes designados (incluyendo abogado/notario(s) designado(s) por éstos) a utilizar su información/contenido de su participación para todos los procesos pertinentes al Sorteo, incluyendo verificación de elegibilidad del ganador, notificación del premio, publicación del listado de ganadores (nombre y apellidos, pueblo y mención de premio), coordinación con personal designado del Administrador y Tiendas CAPRI para procesos de recogido/entrega del premio; (c) para propósitos estadísticos del Promotor en relación con esta promoción; y (c) consiente a recibir comunicaciones vía email acerca de promociones futuras del Promotor y sobre productos de las marcas Clorox, que el Promotor entienda podrían ser de su interés, disponiéndose que siempre puede darse de baja (*opt-out*) de recibir futuras comunicaciones promocionales relacionadas al Promotor haciendo clic en el enlace que reza "unsubscribe" en el email, conforme se detalla en la Política de privacidad del Promotor. El darse de baja de emails promocionales futuros no afecta sus probabilidades de ganar en este Sorteo. Este Sorteo no requiere que usted publique información alguna en páginas digitales de terceros, incluyendo el sitio web o plataformas de medios sociales del proveedor de premios **Tiendas CAPRI**. Cualquier expresión en la forma de comentarios, publicaciones, "likes", fotos u otro contenido que haga o publique usted en plataformas de terceros, si alguna, está sujeta exclusivamente a los términos y condiciones, y política de privacidad de dicho tercero, y no está regido por la Política de Privacidad del Promotor de este Sorteo.

**6. PREMIOS/ VALOR APROXIMADO DE VENTA AL DETAL (VAD):** Puede ganar uno de los siguientes 42 premios disponibles para ser sorteados al azar:

- **PRIMER PREMIO: CINCO (5) CERTIFICADOS PARA UN DAY SPA:** Cada premio de certificado es válido una visita de spa (designado por el Promotor) para ganador y un acompañante; sujeto a las restricciones del premio abajo indicadas. VAD: \$525 por premio.
- **SEGUNDO PREMIO: CINCO (5) CERTIFICADOS PARA LIMPIEZA FACIAL:** Cada premio de certificado es válido para un tratamiento de limpieza facial para ganador en un spa designado por el Promotor; sujeto a las restricciones del premio abajo indicadas. VAD: \$145.00 cada premio.
- **TERCER PREMIO: TREINTA Y DOS (32) CERTIFICADOS DE \$100 DE TIENDAS CAPRI:** Cada uno de los 32 ganadores de recibirá un Certificado de Regalo, pagadero en la forma de una Tarjeta de Regalo CAPRI con valor de

\$100.00; sujeto a las restricciones del premio abajo indicadas. VAD: \$100.00 cada premio.

- **VAD del total de premios para el Sorteo: \$6,550.00**

6 (1) RESTRICCIONES DEL PREMIO:

6(1)(a): **PRIMER Y SEGUNDO PREMIO:** Todos los detalles del Primer y Segundo premio, sujeto a determinación por el Promotor, incluyendo establecimiento SPA del servicio. Ganador y acompañante en Primer Premio deben utilizar el beneficio del certificado en la misma fecha. Los servicios del Primer y Segundo Premio requieren coordinación de cita previa. Monto del certificado debe utilizarse completamente durante la cita programada al establecimiento. Son de cargo exclusivo del ganador/invitado aquellos servicios/productos del Spa (e IVU) que excedan el valor del certificado (y son sujeto a disponibilidad).

6(1)(b) TERCER PREMIO: Tarjeta de regalo de Tiendas CAPRI está sujeta a los términos y condiciones de su emisor (*TIENDAS CAPRI*) disponibles al dorso de la tarjeta; ciertas restricciones aplican. Tarjeta no expira. Válida solo para compras de mercancía en Tiendas Capri participantes; debe tratarse como efectivo al hacer su compra en dicho comercio. la Tarjeta de regalo Capri no tiene reemplazo en caso de pérdida o robo; y no puede ser canjeada por dinero en efectivo.

6 (1)(c) RESTRICCIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS PREMIOS: Solo el número de premios establecidos en estas reglas serán otorgados. El premio consiste solo de los elementos explícitamente indicados en estas Reglas Oficiales. Toda adjudicación de premio está sujeta a verificación de elegibilidad del ganador, de su participación y a la oportuna reclamación del premio. Los Premios no son transferibles y no pueden ser sustituidos, intercambiados o canjeados por otro premio; no pueden ser redimidos o canjeados por dinero efectivo, salvo a la discreción exclusiva del Promotor. El Promotor se reserva el derecho de sustituir un premio por otro de igual o comparable valor, a su sola determinación, en caso de que el premio/elemento del premio se torne no disponible por cualquier motivo. **Límite de por individuo/hogar: Hay un límite de un (1) premio por individuo/hogar.** Una vez recibido el Premio, el ganador asume todos los riesgos y costos de la pérdida, robo o extravío del premio, y el Promotor y el Administrador no tendrán obligación de reembolso o restitución del premio para con el ganador. El premio se entrega libre de gravámenes, sujeto solo a las restricciones a las cuales se hace mención y/o referencia en este documento. **Impuestos: Al aceptar un premio, el ganador(a) es responsable de forma exclusiva de todo y cualquier impuesto o**

**contribución respecto al premio, conforme al VAD del premio indicado en estas reglas. El Promotor por conducto del Administrador le emitirá al ganador una declaración 480.6A a cada ganador, por el VAD del premio adjudicado, conforme lo exija la ley según el valor del premio en cuestión.**

**7. SELECCIÓN DEL GANADOR(ES):** El Administrador realizará el acto de sorteo el LUNES, 10 de junio de 2024, de entre todas las participaciones de todos los métodos combinados, para adjudicar los 42 premios, y extraer el doble de posibles alternos. Los alternos serán enumerados en estricto orden de extracción y activados en dicho orden a medida que surjan (en lo aplicable) premios vacantes durante el proceso de verificación de los ganadores potenciales originales/ participaciones ganadoras originales y la adjudicación del premio a éstos. La participación alterna o "alerno" se activa en el caso de que algún premio no sea reclamado apropiada u oportunamente o el ganador/participación de otro modo no cumpla con los requisitos de reclamación o verificación o de otro modo incumpla con estas Reglas Oficiales, siempre que el alerno no sea ya un recipiente de otro premio en este Sorteo. Cada ganador original en potencia, cada alerno (cuando es activado) y cada adjudicación de premio, están sujetos a verificación.

**8. NOTIFICACION DEL GANADOR / COMO RECLAMAR PREMIO:** El Administrador notificará a los ganadores (potenciales) entre el 10 y el 12 de junio de 2024 por vía de correo electrónico al email provisto por el participante en la participación agraciada, con instrucciones y formularios requeridos para reclamar su premio (la "**Notificación oficial**"); y concederá un plazo improrrogable de 7 días calendario a partir de la Notificación oficial para que el ganador en potencia cumpla con la devolución de los documentos de reclamación debidamente completados. Al recibo de la Notificación Oficial, el ganador en potencia deberá estar en posición de producir al Promotor por vía del Administrador los siguientes: (i) identificación oficial emitida por el Estado con su foto y firma y evidencia de residencia en Puerto Rico, (ii) firmar y devolver una Declaración/Afidávit sobre Aceptación de premio, Exención de responsabilidad de conformidad con estas Reglas oficiales, y Exoneración para usos publicitarios, en los formularios que serán provistos por el Administrador, disponiéndose que la Exoneración para usos publicitarios tiene el propósito de que el ganador releve al Promotor y sus designados con respecto al uso por éstos de los datos del ganador (nombre y apellidos, pueblo, mención y valor del premio), grabación, foto, declaraciones, imagen y semejanza, para fines comerciales, publicitarios y promocionales en cualquier medio, ahora conocido o creado en el futuro, incluida la Internet, plataformas sociales como Facebook, Instagram, YouTube, y/u otras, y el Website, sin restricciones de tiempo o geográficas, ni derecho de revisión, autorización o compensación adicional; (iii) completar y devolver un formulario W-9 que incluya el número de seguro social del ganador para fines de declaración de impuestos; y (iv) aquella evidencia adicional que pueda requerir el Administrador para confirmar la elegibilidad del seleccionado conforme a estas Reglas Oficiales (colectivamente "Documentos de Reclamación de Premio"). Los ganadores del PRIMERO y SEGUNDO premio deberán personarse, previa cita, a las oficinas del Administración para completar los Documentos de Reclamación de Premio y recoger su premio. Los ganadores del TERCER premio deberán completar el proceso de Documentos de Reclamación vía correo electrónico. Las siguientes circunstancias podrán

resultar en la descalificación del ganador potencial seleccionado, la pérdida del premio y activación de un ganador alerno: el incumplir con estas Reglas Oficiales o cualquier instrucción de participación; la no entrega, entrega incompleta o entrega fuera del término-plazo de los Documentos de Reclamación de Premio requeridos por el Administrador para el proceso de verificación de ganadores/verificación de participación y adjudicación de premio; la devolución de una notificación o premio por no haber sido posible su entrega/ por llegar de vuelta; incumplir una cita coordinada para completar Documentos de Reclamación de Premio o recogido del premio. De ser activado, el ganador alerno será notificado de igual forma y se le proveerá igual período improrrogable de 7 días a partir de la Notificación oficial para reclamar su premio; disponiéndose que se hará un máximo de 2 rondas de alternos por tipo de Premio, antes de declarar el premio oficialmente vacante. De surgir una disputa en torno a la identidad de una participación ganadora (incluyendo participaciones/ participantes que hayan utilizado una misma dirección de correo electrónico para participar o recibir notificación sobre el Sorteo), la participación se declarará hecha por el *titular autorizado de la cuenta de correo electrónico* proporcionada con o en la participación ganadora, siempre que dicho titular autorizado sea elegible conforme a estas Reglas Oficiales y se encuentre en cumplimiento de las mismas, en cuyo defecto se declarará vacante para ser adjudicado a un alerno. Tenga en cuenta que el "*titular autorizado de la cuenta de correo electrónico*" se define como aquel individuo a quien el Proveedor de servicio de Internet (el "ISP", por sus siglas en inglés), el proveedor de servicios en-línea u otra organización (es decir, empresarial, educativa, etc.) responsable de asignar direcciones de correo electrónico para el dominio asociado con la dirección de correo electrónico utilizada para participar, le ha asignado el email que se ha informado en la participación seleccionada. El Administrador podrá exigir evidencia al participante de que éste/a es en efecto, el titular autorizado de la cuenta de correo electrónico. **ENTREGA DE PREMIOS:** La entrega de los Primeros y Segundos Premios se hará en las oficinas del Administrador; mientras que la entrega de los Terceros Premios se tramitará vía correo postal, una vez completados los documentos de Reclamación de Premio con el Administrador. El Administrador se reserva el derecho de designar una dirección alterna para recogido/ entrega de premio, en su sola discreción.

**9. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD / MEDIACIÓN / RENUNCIA DE ACCIÓN COLECTIVA.** Al participar en este Sorteo, los participantes EXONERAN de toda responsabilidad y se obligan a mantener INDEMNES al Promotor The Clorox Company of Puerto Rico Inc., al Administrador Ciento Treinta y Tres Inc., a J. PICA Y CIA LLC h/n/c Tiendas CAPRI, y a sus respectivas matrices, subsidiarias, filiales, afiliadas, funcionarios, accionistas, empleados y agentes (colectivamente, "**Entidades Exoneradas**"), Y RENUNCIAN a instar toda y cualquier reclamación contra dichas Entidades Exoneradas por toda y cualquier lesión, pérdida, gastos, angustia, daños y perjuicios (incluyendo muerte, lucro cesante, pérdida de ganancias u oportunidad) en relación y/o conexión con/de: (1) la participación (o intento de participación) en el Sorteo, reclamación/ aceptación / uso, uso parcial o indebido de un premio, la publicación de sus datos de nombre, apellidos, pueblo y/o mención del premio para los propósitos establecidos en estas reglas y/o mientras participa o se traslada de o hacia cualquier actividad relacionada con el Sorteo, incluyendo recogido de premio; (2) de su inhabilidad para poder participar oportunamente en este Sorteo y/o recibir comunicaciones relativas al Sorteo por, motivos de cambios de dirección/email del participante, filtros (y otras

aplicaciones o configuraciones) que impidan recibo de emails, correos o comunicaciones, por interrupción, error, demora, desperfecto y/o cancelación en las comunicaciones, en las utilidades/ servicios / servicios públicos/ en las operaciones comerciales (incluyendo malfuncionamiento de comunicaciones inalámbricas o vía Internet por errores, piratería, congestión o desperfectos en servidores, computadoras, redes, utilidades, compañías de servicios de comunicación inalámbrica o servicios de email e Internet), por condiciones climatológicas, y otros eventos naturales o de fuerza mayor, paros, interrupciones, disturbios laborales o sociales, epidemias, pandemia, terremotos, cierres establecidos por el comercio o el gobierno por cualquier razón, o similar, así como cualquier combinación de las anteriores, que pueda(n) temporalmente o permanentemente impedir o menoscabar el acceso de un participante al Sorteo, al correo postal, a tiendas/comercios, servicios y/o comunicaciones relativos al mismo; (3) por participaciones/ urnas de participaciones dañadas, adulteradas, pirateadas, robadas u objeto de un acceso no autorizado a éstas, por circunstancias más allá del control de las Entidades Exoneradas; disponiéndose que el participante acepta que Tiendas CAPRI es el custodio físico exclusivo de las urnas oficiales de participación en sus respectivas tiendas hasta tanto dichas urnas son recogidas por el Administrador, en cuyo momento, el Administrador se convierte en custodio físico de las mismas; y que el Administrador es el custodio físico exclusivo de todas las Participaciones en-línea, Participaciones vía correo y Participaciones de tiendas en urna, una vez sean recibidas por el Administrador; (4) de la determinación por parte del Administrador de modificar cualquier aspecto de esta promoción--- sujeto a las regulaciones de DACO--- cuyo derecho se reserva el Administrador por sí y en nombre del Promotor, incluyendo modificar métodos de participación, períodos de participación y fechas de sorteo o de otra forma modificar, acortar, extender, suspender, cancelar o dar por terminado el Sorteo y de seleccionar al azar a los ganadores entre las participaciones elegibles que hayan sido recibidas antes de tal modificación, suspensión o cancelación, conforme lo determine el Administrador en su sola discreción; todo ello, con el propósito de preservar la conducción apropiada, integridad e imparcialidad de esta promoción y la operación segura del Website. De ser necesaria cualquier modificación a este Sorteo, los participantes acuerdan que la misma quedará notificada en [www.ganaconclorox.com](http://www.ganaconclorox.com) (el Website) y en las tiendas participantes Tiendas CAPRI en proximidad a la Urna oficial del Sorteo, y acuerdan que tales métodos de publicación se entenderán suficientes para notificar a participantes y participantes en potencia por igual; (5) por errores de impresión u otros errores en la publicación de los ganadores o anuncios acerca del Sorteo; (6) por participaciones incompletas, ilegibles, tardías, perdidas, desviadas de curso o destino, carentes de franqueo postal adecuado o que no cumplan por otros motivos con estas Reglas Oficiales, todas las cuales podrán ser descalificadas por el Administrador; (7) por cambios en la información de contacto del participante u otros problemas con la dirección de correo electrónico o la casilla de correo electrónico del participante, que impidan la recepción de cualquier comunicación desde o hacia el Administrador/Promotor y el participante; (8) de daño(s) a la computadora/dispositivo/teléfono del participante o aquellos de algún tercero, como de resultado de la participación al Sorteo, carga/descarga o mientras navega el Website o al recibir o responder a cualquier comunicación relacionada con el Sorteo. **DESCARGO DE RESPONSABILIDAD POR GARANTÍAS:** El participante reconoce que el contenido del premio se limita a la descripción contenida en estas Reglas para cada uno de los premios; que las Entidades Exoneradas no ofrecen ni han ofrecido representación ni garantía de tipo alguno, de hecho ni de derecho, expresa o

implícitamente, en torno a calidad, idoneidad para el propósito particular o comerciabilidad de los premio(s), todas las cuales quedan expresamente excluidas en cuanto a los premios aquí ofrecidos como en cuanto a cualquier producto y servicio de tercero (si alguno) que pueda obtenerse a través del premio(s). El ganador e invitados aceptan que los premios están sujetos únicamente a los términos y condiciones de uso y servicios del emisor del certificado de regalo/tarjeta de regalo así como a sus representaciones y garantías (si alguna) respecto a sus respectivos productos y servicios; cuyos entes son terceros independientes que no se encuentran bajo el control del Promotor ni Administrador. **RENUNCIA:** Los participantes reconocen que el Administrador es el juez independiente para este Sorteo, con responsabilidad exclusiva con respecto a todos los procesos de administración del Sorteo, incluidos, entre otros, la recopilación y manejo de las participaciones, el rendimiento del Website, los procesos de verificación de elegibilidad, notificación y entrega de premios a los ganadores; por lo que los participantes aceptan quedar sujetos por las determinaciones del Administrador en todo asunto relativo a la administración de este Sorteo, cuyas determinaciones aceptan son finales y vinculantes. Los participantes acuerdan además que todo y cada uno de los reclamos relacionados con esta promoción o Sorteo será resuelto de manera individual con el Administrador, sin recurrir a entablar o participar en ninguna acción colectiva o pleito de clase contra las Entidades Exoneradas, cuya acción colectiva queda renunciada por el participante en cuanto a todas las Entidades Exoneradas como condición de participación en este Sorteo. De no ser posible una resolución con el Administrador dentro de los 60 días de la notificación, los participantes acuerdan que el Administrador, el Promotor y el participante/reclamante habrán de someter el asunto conjuntamente al DACO (Región San Juan) para mediación, cual será final y vinculante. Los participantes acuerdan además que en cualquier causa de acción, inclusive mediación, la responsabilidad legal de los Entes Exonerados queda limitada al reembolso al participante de los costos de bolsillo realmente incurridos por el participante para entrar al Sorteo o Diez Dólares (\$10.00) en total, de éstas, lo que sea menor; y el participante EXPRESAMENTE renuncia a reclamar u obtener ningún otro gasto, costo, reembolso o daño, incluyendo sin implicar limitación, renuncia a exigir daños punitivos, consecuentes, directos o indirectos, incluyendo lucro cesante, pérdida de ganancia o de oportunidad, gastos ni honorarios de abogados y peritos.

**IMPORTANTE:** **Cualquier intento por parte de cualquier individuo o entidad con el fin de defraudar al Promotor o al Administrador, de dañar cualquier plataforma digital asociada con este Sorteo (incluido el Website y cualquier plataforma de red social) o de otra forma menoscabar o interrumpir el desempeño legítimo de este Sorteo es una violación de estas Reglas Oficiales, así como una violación de leyes penales y civiles. Las Entidades Exoneradas se reservan el derecho de procesar a dicho individuo(s)/ entidad(es) con el rigor máximo permitido por la ley, incluyendo acciones de cese y desiste, reclamación por daños, gastos, costas, y honorarios de abogados.**

10. **MISCELANEOS:** Este Sorteo se rige por las leyes de Puerto Rico y las leyes y reglamentos federales aplicables. Todas las participaciones enviadas al Sorteo pasan a ser propiedad exclusiva del Promotor y no serán acusadas ni devueltas. El Promotor se reserva el derecho de cancelar, suspender y/o modificar esta promoción o porción de la misma, sujeto a la regulación aplicable del DACO, ante cualquier evento o factor que

comprometa o menoscabe la conducción conforme planificada, integridad o imparcialidad del Sorteo. En tal caso, el Promotor se reserva el derecho, a su entera discreción, de suspender, modificar o dar por terminado esta promoción y Sorteo, así como a otorgar cualquier premio disponible a ese momento, mediante sorteo aleatorio entre las participaciones válidas y/o no sospechosas que se hayan recibido con anterioridad al evento de suspensión, modificación o cancelación, según corresponda. El Promotor y Administrador se reservan el derecho, a su sola discreción, de (a) descalificar a cualquier participante/participación que viole estas Reglas Oficiales o no cumpla cabalmente con éstas, incluyendo sin implicar limitación, participaciones ilegibles, incompletas o que hayan utilizado canales/métodos no autorizados, inadecuados o fraudulentos para participar;(b) suspender o descalificar a cualquier participantes que en la sola discreción del Promotor o Administrador intente violar estas Reglas Oficiales, el proceso de participación o reclamación de premio y/o provisto información falta o de otra manera pretende defraudar al Promotor; y a exigir a dicha persona(s) la devolución del premio o su equivalente monetario así como procurar todo otro tipo de remedio disponible en ley, incluyendo sin implicar limitación, recobro de daños, pérdidas, gastos, honorarios legales y de expertos, costas y/o encausamiento criminal; todo ello con el mayor rigor permitido por la ley.

**11. COPIA DE REGLAS Y LISTA DE GANADORES:** Las Reglas Oficiales serán oficialmente publicadas durante el Periodo de Participación en [www.ganaconclorox.com](http://www.ganaconclorox.com) (el Website). Para copia individual, imprima las Reglas Oficiales a partir del Website o envíe un sobre pre-dirigido y con sello a: **Copia de Reglas –Sorteo de Clorox “CELEBRA EL BRILLO DE MAMÁ Y GANA”**, 357 Calle San Jorge, espacio 102, San Juan, Puerto Rico 00912-3306. Cada mostrador de Servicio al Cliente de Tiendas CAPRI tendrá un (1) ejemplar de las Reglas Oficiales para su lectura. La lista de ganadores se publicará en el Website una vez que los ganadores hayan sido notificados y los premios hayan sido entregados. El Promotor podría anunciar el Sorteo en plataformas Facebook/ Instagram, Google / YouTube u otras (colectivamente, Plataformas Digitales de Terceros) pero ninguna de dichas plataformas es promotora, administradora, ni endosa o supervisa este Sorteo en forma alguna y el participante acuerda que la exoneración para con las Entidades Exoneradas conforme a estas Reglas Oficiales, incluye y se extiende a todo titular de las Plataformas Digitales de Terceros arriba indicadas.

**12. ADMINISTRADOR:** Ciento Treinta y Tres Inc. d/b/a 33 Creativity (con dirección en 357 calle San Jorge espacio 102 San Juan Puerto Rico 00912) es el administrador independiente de este Sorteo y en tal capacidad, implementa, supervisa y administra de forma exclusiva todos los procesos de este Sorteo. Favor dirigir todas sus preguntas acerca de esta promoción al Administrador en: **[trafico@33creativity.com](mailto:trafico@33creativity.com)**.

**13. PROMOTOR: The Clorox Company of Puerto Rico, Inc.,** Ave. Chardón #350, Torre Chardón, Suite 325, San Juan, Puerto Rico.

©2024, The Clorox Company of Puerto Rico Inc. Todos los derechos reservados.